

02938

RESOLUCION No.85-2-1-1-

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No.ADM-851999 del 16 de diciembre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de noviembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de constitución simultánea de INMOBILIARIA ZARME S.A. INMOZARMESA;

QUE el abogado José Zúñiga M., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha presentado el informe favorable No.85-1681-IA del 19 de diciembre de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-85-1665 del 30 de diciembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de INMOBILIARIA ZARME S.A. INMOZARMESA, con domicilio en Guayaquil, con un capital social de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SUCRES, dividido en seiscientos ochenta y un acciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Primero de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores Clemente Yerovi Gómez, Fernando Yerovi Gómez, María Laura Yerovi Gómez de Neale y Elena Yerovi Gómez de Roldós, en favor de INMOBILIARIA ZARME S.A. INMOZARMESA del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de

Foja 2 de 2

Resolución No.85-2-1-1-02938

Compañía: INMOBILIARIA ZARME S.A. INMOZARMESA

esta inscripción.

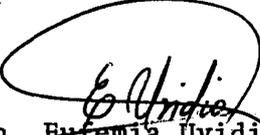
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

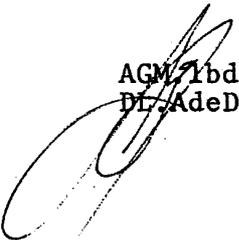
ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

31 DIC. 1985


Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA


AGM Ybd.
Df. AdeD.